

El interesado deberá incorporarse a su respectivo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe. —4.927-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete referente a la convocatoria de concurso de méritos para la contratación de Médicos residentes.*

Plazas a cubrir.—Tres de Médicos residentes para el Hospital Psiquiátrico Provincial de Albacete, dotadas con las remuneraciones y demás emolumentos que se fijan en el proyecto de convocatoria.

Presentación de solicitudes.—En plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio extractado de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerse la presentación de instancias en el Registro General de esta Diputación, de las diez a las catorce horas de los días indicados.

Las instancias deberán reintegrarse adecuadamente y en las mismas manifestarán los aspirantes que reúnen las condiciones exigidas en la base sexta de la convocatoria; además habrán de comprometerse los aspirantes a dicha convocatoria a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes del Reino. A las instancias deberá adjuntarse justificante de haber ingresado en la Depositaria Provincial la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

Publicidad de la convocatoria y recursos.—En el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 99, de fecha 18 del

mes en curso, se publica más ampliamente la convocatoria y bases del referido concurso de méritos.

Durante el plazo de presentación de instancias estará expuesto al público en la Oficina de Personal de la Secretaría Provincial la convocatoria y bases íntegras, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

Tribunal.—El Tribunal calificador del concurso de méritos se constituirá en la forma y con los miembros que determinen las disposiciones vigentes de aplicación.

Calificación.—Dicho Tribunal realizará la calificación de los méritos de los aspirantes conforme al baremo que se inserta en el referido «Boletín Oficial» de la provincia.

Albacete, 19 de agosto de 1971.—El Presidente.—4.956-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo referente a la convocatoria para cubrir una plaza de Ayudante Técnico, adscrito a la Dirección de Vías y Obras Municipales.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 179, de fecha 6 del actual, publica convocatoria y bases del concurso para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante Técnico, adscrito a la Dirección de Vías y Obras Municipales.

La mencionada plaza tiene asignado el grado retributivo 15 con la dotación de 83.250 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo, pudiendo concurrir al mismo quienes se hallen en posesión de título correspondiente con edad comprendida dentro de los límites que señala el artículo 244-2 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las instancias para tomar parte en el mismo, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde, deberán ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Vigo, 14 de agosto de 1971.—El Alcalde, Antonio Ramilo Fernández-Areal.—4.953-E.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 25 de junio de 1971 por la que se concede la libertad condicional a 33 penados.*

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alcalá de Henares: Francisco López Sirvente.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Roque Flores Alvarez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Mercedes Powell Merchal, Carmen Velasco Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Julio Vilalta Garrapuncho, Alberto Pueyo López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de El Dueso-Santofia: Natallo Mora Requejo, José Manuel Belaza Peña, Alberto Romero Calleja, Manuel Gutiérrez Alvarez, Alejandro Fernández López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Huesca: José Sicart Roca.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de la Palma: Juan Pérez Bethencourt.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de León: Benigno Domínguez García, Miguel Antonio Iturbe Totorica.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: Franco Domínguez Boente.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: José Ignacio Hernández San Roman, José Manuel Cerón Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Ocaña: Juan Pedro Gutiérrez Hernán-Gómez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Soria: Jesús Platas Vázquez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Manuel Fernández Angulo.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Andrés Jiménez Mena, José Julián Gisbert.

Del Centro Penitenciario de Detención de Valladolid: Ciríaco García López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Antonio Tienda Reyes, Miguel Larralde Echevarría, Antonio Torres García, Nicasio Fernández Acosta.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: José Martínez Fuentes, José Ramón Santiago Fernández, Germán Vila Berto, Mariano Zurro Anglada, Antonio Visa Solé.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1971.

ORIOI

Imo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias,

### MINISTERIO DE TRABAJO

*CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobados por Orden de 22 de diciembre de 1970. (Continuación.)*

Cuentas de gestión correspondientes al año 1969 y balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 28 de noviembre de 1970 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 18 de diciembre del mismo año y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1966.